I. Introducción
A. Objetivos y Alcances
B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional
II. Objeto a contratar
A. Objeto
B. Actividades específicas – Alcance
a) Clasificación UNSPC
b) Actividades específicas
c) Plazo para la ejecución del objeto
III. Modalidad de Selección del Contratista y su justificación
IV. Valor estimado del contrato
A. Valor y forma de pago
V. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos
VI. Garantías
VII. Indicación se si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo comercial
V.III Disponibilidad Presupuestal

I. INTRODUCCION

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, y el Distrito de Barranquilla, cuya finalidad es entre otros la programación y coordinación del desarrollo armónico e integrado de los municipios que la conforman, la racionalización de los servicios públicos a cargo de cada uno de ellos y la ejecución de obras de interés metropolitano.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas afines que rigen la materia, los actos de gestión y los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Director en su condición de representante legal y/o el delegado para la contratación, se regulan por las normas del derecho público, previa atención de los principios orientadores de la función administrativa entre los que se encuentra el de economía, transparencia y responsabilidad reglados en la Ley 489 de 1998 en consonancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, se procede a analizar la conveniencia, oportunidad y régimen legal aplicable, para celebrar el contrato cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, para logar la realización de las actividades que permitan atender las necesidades del servicio descritas en este documento.

En aplicación de lo previsto, al realizar el análisis del objeto y el alcance contractual, se concluye que varios de los elementos que conforman la descripción de la necesidad que adelante se desarrolla, una vez consultada la TVEC y los umbrales de los Acuerdos Marco vigentes, se observa que varios de los elementos no se encuentran en su totalidad, ni en la zona norte los ítems relacionados con el suministro de los bienes objeto del presente proceso, por lo tanto, no se puede adelantar la adquisición a través de Acuerdo Marco - Tienda Virtual del Estado.

A lo anterior se agrega que, en el evento en que se encuentren parcial o totalmente, la celebración del contrato implicaría la adquisición de la obligación por parte del proveedor del pago de los gravámenes adicionales establecidos en los Estatutos Tributarios del Distrital y Gobernación, según corresponda, como requisito previo para el pago de las cuentas que facture, sin embargo, de acuerdo al procedimiento a adelantarse ante Acuerdo Marco – Tienda Virtual, los gravámenes adicionales deben relacionarse y descontarse para el pago, pero el AMBQ no tiene autorización legal para tales efectos.

Así mismo, la facturación debe ser electrónica en la mayoría de los casos, cuyo trámite el AMBQ realiza, sin embargo, teniendo en cuenta el procedimiento técnico del software contable, también se requiere de la presentación de las cuentas físicamente en las oficinas de la entidad con los soportes respectivos.

En desarrollo de lo previsto se encuentra que atendiendo lo indicado, el objeto a contratar y el valor estimado contenido en el análisis del sector para la suscripción del contrato, el AMBQ debe adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía con ajuste a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023 y demás normas que rigen la materia.

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

OBJETIVO

La misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto

social, gestión catastral. gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda, generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

1.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Jefe de la Oficina Administrativa de la entidad, dentro de sus funciones le corresponde, planear, dirigir, verificar y evaluar la implementación de las políticas que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio al ciudadano, de conformidad con el marco legal existente; planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y las necesidades específicas de la organización, así como, asesorar, planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades específicas de la organización, mediante la realización previa de los análisis de costo – beneficio que direccione la toma de decisiones, atendiendo los procesos y procedimientos existentes.

Por otor lado, el AMBQ en el año 2021 y 2022 aumentó la cobertura de servicios, entre los que se encuentra la Gestión Catastral Multipropósito, porque previa solicitud del Área Metropolitana de Barranquilla, el IGAC mediante Resolución N° 602 de 2020, la habilitó como Gestor Catastral para que preste el servicio público en otros municipios y ciudades, por lo tanto, previo convenio interadministrativo, extendió a la ciudad de Cartagena el servicios, lo que conlleva a la necesidad de brindar la mejor atención a sus usuarios lo que implica la necesidad de ocupar oficinas administrativas, para la atención al público.

Lo anterior implica que debe adoptas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y prevenir y/o disminuir las amenazas que puedan afectar la vida e integridad de las personas que laboran en las oficinas de la sede de Cartagena las 24 horas del día y/o bienes de la oficina, para lo cual requiere contratar el suministro e instalación de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), porque dicha sede tiene un alto riesgo de seguridad personal, de equipos y de documentación sensible, así como sus archivos físicos.

Debido a la falta de este control se han presentado eventos de pérdidas de artículos personales y la empresa que se encarga de seguridad y vigilancia no cuenta con un material probatorio para los eventos y por los motivos anteriores es de suma importancia la instalación del CCTV para poder controlar y dar seguridad de los procesos de la entidad.

De igual forma, se requiere un sistema de almacenamiento centralizado con sistema de seguridad para la información digital, cuyas características técnicas se describen más adelante.

Por lo anterior y atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, se hace necesario propender por la ejecución de sus fines y objetivos de una forma ordenada y racional, ejecutando los recursos destinados para la satisfacción de sus necesidades seleccionando las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Tomando como referencia el presupuesto de la entidad, el análisis del sector y el valor estimado del contrato la modalidad de selección aplicable es el procedimiento de mínima cuantía según se desprende de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026.

OBJETIVO

El objetivo de la contratación a realizar es lograr que se realicen las actividades utilizando las herramientas necesarias para mejorar y garantizar el correcto apoyo en las actividades a desarrollarse y demás asuntos iguales o similares al objeto del contrato que previamente se le requieran o asignen al contratista.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación se realiza como impulso a los ejes del plan estratégico de desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla relacionados con el eje de fortalecimiento institucional.
La ejecución del contrato busca mejorar el buen funcionamiento del conjunto de la administración en áreas estratégicas que lo requieran, para logar que el personal logre alcanzar el cumplimiento de las metas.

III. OBJETO A CONTRATAR – ALCANCE

A. OBJETO

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CCTV CON 20 CAMARAS IP Y SERVIDOR NAS 20TB DE ALMACENAMIENTO PARA LA SEDE DE CATASTRO CARTAGENA.

B. ALCANCE

El objeto del contrato comprende el suministro de los bienes (CCTV) y servicios (instalación) cuyas características técnicas se describen en el presente estudio previo y se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, con ajuste a las indicaciones del supervisor del contrato, por lo tanto se deberá cotizará por precios unitarios cada uno de los elementos de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el estudio previo que hace parte integral e inseparable de la presente invitación pública.

El valor final de la oferta seleccionada será aquella que resulte de sumar los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems ofertados.

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro e instalación de los bienes objeto de la contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171600	46000000	46170000	46171600	Equipos de Vigilancia y Detección

V. DESCRIPCION TECNICA

En el desarrollo del objeto contractual el proponente deberá asegurar la entrega de los siguientes productos:

Suministro e instalación de un CCTV para poder controlar y dar seguridad de los procesos de la entidad. También se requiere un sistema de almacenamiento centralizado con sistema de seguridad para la información digital, cuyas características técnicas se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	NVR 32 CH SOPORTA CAMARAS 12 MP 2 BAHIAS SATA Detección de rostros; reconocimiento facial; metadatos de video	1
2	DISCO DURO OPTIMIZADO PARA NVR 10TB	1
3	Cámara IP POE HD 6MP , 2.8mm de gran angular, H.265, IP67 IK10 Compatible con NAD	20
4	SERVIDOR NAS 4 BAHIAS 2 RANURAS PCI PUERTO DOBLE DE RED 2.5 G	1
5	DISCO DURO OPTIMIZADO PARA NAS 20 TB	3
6	DISCO M2 PCI 4 2 TB	2
7	SWITCH Gigabit Ethernet PoE de 24 puertos con 2 puertos de enlace ascendente Gigabit y 2 puertos SFP, Interruptor de red PoE+ no administrado de 24 puertos	1
8	CABLE UTP NIVEL 6 EXTERIOR 100% COBRE	1200
10	Gabinete 29 Ur X 60 --150 Cm Alto 58cm Ancho Fondo 58 Negro INCLUYE ACCESORIOS	1
11	INSTALACION GABINETE SISTEMA UPS Y AISLAMIENTO DE CIRCUITOS CON POLO A TIERRA	1
12	INSTALACION Y CONFIGURACION CAMARAS CCTV , NAS, NVR	1
13	OBRA CIVIL PARA ADECUACION CABLEADO Y TUBERIA CAMARAS CCTV	1

14	TUBERIA CANALETA Y ACCESORIOS PARA INSTALACION	1

Condiciones Técnicas Económicas

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable económicamente para el AMBQ, la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio sobre el valor de los bienes y servicios ofrecidos, previa verificación que no incurren en oferta artificialmente baja.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Suministrar los elementos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Garantizar la calidad de los elementos a adquirir a través de los mismos.
3. Los suministros se entregarán en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.
5. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
6. En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad diferente pero relacionada con los establecidos en el anexo técnico, se podrán solicitar por parte del AMBQ, previo acuerdo entre las partes acerca del valor, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.
7. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los elementos ofrecidos por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.

C. DETALLE/VALOR - ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER ANALISIS DEL SECTOR

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO			VALOR TOTAL PROMEDIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD
			COTIZACION 1: CONSTRUC-INGENIERIA S.A.S	COTIZACION 2: BIHAB GROUP S.A.S	PROMEDIO	
1	NVR 32 CH SOPORTA CAMARAS 12 MP 2 BAHIAS SATA Detección de rostros; reconocimiento facial; metadatos de video	1	$ 3,201,100	$ 3,332,000	$ 3,266,550	$ 3,266,550
2	DISCO DURO OPTIMIZADO PARA NVR 10TB	1	$ 2,082,500	$ 2,130,100	$ 2,106,300	$ 2,106,300
3	Cámara IP POE HD 6MP , 2.8mm de gran angular, H.265, IP67 IK10 Compatible con NAD	20	$ 285,600	$ 297,500	$ 291,550	$ 5,831,000
4	SERVIDOR NAS 4 BAHIAS 2 RANURAS PCI PUERTO DOBLE DE RED 2.5 G	1	$ 4,522,000	$ 4,700,500	$ 4,611,250	$ 4,611,250
5	DISCO DURO OPTIMIZADO PARA NAS 20 TB	3	$ 3,094,000	$ 3,117,800	$ 3,105,900	$ 9,317,700
6	DISCO M2 PCI 4 2 TB	2	$ 1,249,500	$ 1,285,200	$ 1,267,350	$ 2,534,700
7	SWITCH Gigabit Ethernet PoE de 24 puertos con 2 puertos de enlace ascendente Gigabit y 2 puertos SFP, Interruptor de red PoE+ no administrado de 24 puertos	1	$ 1,166,200	$ 1,190,000	$ 1,178,100	$ 1,178,100
8	CABLE UTP NIVEL 6 EXTERIOR 100% COBRE	1200	$ 3,094	$ 3,332	$ 3,213	$ 3,855,600
9	Gabinete 29 Ur X 60 --150 Cm Alto 58cm Ancho Fondo 58 Negro INCLUYE ACCESORIOS	1	$ 1,130,500	$ 1,047,200	$ 1,088,850	$ 1,088,850

10	INSTALACION GABINETE SISTEMA UPS Y	1	$ 1,190,000	$ 1,451,800	$ 1,320,900	$ 1,320,900
	AISLAMIENTO DE CIRCUITOS CON POLO A TIERRA					
11	INSTALACION Y CONFIGURACION CAMARAS CCTV , NAS, NVR	1	$ 4,998,000	$ 5,355,000	$ 5,176,500	$ 5,176,500
12	OBRA CIVIL PARA ADECUACION CABLEADO Y TUBERIA CAMARAS CCTV	1	$ 2,856,000	$ 2,772,700	$ 2,814,350	$ 2,814,350
13	TUBERIA CANALETA Y ACCESORIOS PARA INSTALACION	1	$ 2,737,000	$ 3,094,000	$ 2,915,500	$ 2,915,500
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 46,017,300**

El contrato se ejecutará por precios unitarios, por lo tanto, el valor final será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, por el valor unitario de cada uno de ellos.

El valor del contrato será la suma de cuarenta y nueve millones de pesos ($49.000.000)

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el AMBQ, la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

FACTORES DE SELECCIÓN

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación pública **y no se encuentre incursa en precios artificialmente bajos**.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

La oferta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

- **VER ANALISIS DEL SECTOR**

De acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio Previo que se anexan y forman parte integral e inseparable de esta invitación pública, el **presupuesto oficial estimado de los precios unitarios sumados** para la selección de la oferta más favorable corresponde a la suma de **$ 46,017,300** descrita en el Análisis del sector que se anexa y forma parte integral e inseparable del proceso, el valor mensual de los precios unitarios es el descrito en el análisis del sector.

Como quiere que el contrato se ejecutará según necesidades del servicio y se pactará a precios unitarios, el valor del contrato será por la suma de **$49.000.000 incluido IVA**.

OBSERVACION: EL VALOR DE LA OFERTA SE PRESENTA POR PRECIOS UNITARIOS, POR LO TANTO, EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SERA AQUEL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO POR EL NUMERO DE ELEMENTOS REALMENTE ENTREGADOS.

En la evaluación también se verificarán los aspectos técnicos y demás requerimientos de la entidad descritas en el presente estudio previo y en la invitación publica respectiva.

VII. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el Análisis del Sector que se anexa y forma parte integral e inseparable de este estudio, el valor del presupuesto oficial por precio unitario mensual estimado para la selección de la oferta más favorable, corresponde a la suma descrita en el Análisis del Sector.

A. VALOR DEL PROCESO

Para la determinación del valor del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó AMBQ y los antecedentes de contratación, incluyendo los gastos e impuestos a que haya lugar. Por lo tanto, para los efectos del proceso, se verificará que el valor de la oferta se enmarque dentro de los criterios de responsabilidad evitando la presentación de ofertas artificialmente bajas, lo cual será debidamente verificado por el AMBQ durante la evaluación del precio de las ofertas, sobre las cuales se procederá conforme lo indica la jurisprudencia y demás normas que rigen la materia.

El menor valor considerado para evaluación y mejor oferta será la sumatoria de los precios unitarios correspondiente a los servicios a contratar.

El valor final será aquel que resulte de la multiplicación de los precios unitarios, por el valor de los servicios realmente ejecutados según las necesidades del servicio, de acuerdo con lo instruido por el supervisor del contrato.

El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor unitario promedio establecido por la entidad en su análisis de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

Por lo anterior se solicita a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, presentar su mejor oferta para los efectos requeridos la cual debe ajustarse a los requisitos y condiciones técnicas señaladas en la ficha técnica y en el estudio previo que se anexa y hace parte integral de la presente invitación pública y que se puede consultar en la Secretaría General de esta entidad.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, elementos, IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación y que generen su suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial estimando.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.

El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizado por la entidad a proveedores de los servicios a prestar.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos, imprevistos.

Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

No habrá adjudicación parcial por ítem, por lo tanto, se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems, sin superar presupuesto oficial unitario del presente proceso de contratación, so pena de ser eliminado.

B. FORMA DE PAGO

El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará el presente contrato de la siguiente manera: a) un pago inicial del 50% del valor del contrato, b) el otro 50% al finalizar la entrega, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que genere la suscripción del contrato.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
2. Mantener indemne al Área Metropolitana de Barranquilla de reclamaciones de terceros
3. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, la invitación pública y en los estudios previos.
4. Asumir y pagar por su cuenta, las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos legales y administrativos establecidos.
6. Constituir las diferentes garantías pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos. (Sólo si aplican)
7. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
9. Realizar los aportes y mantener al día los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y parafiscales según corresponde de conformidad con lo establecido en la ley, de todo el personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en las normas aplicables el **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **AMBQ,** en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboral
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor designado por el AMB y/o aquella que previamente se le indique.
11. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión
12. Prestar toda la cooperación para ejecución del contrato y cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
13. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los plazos establecidos o que se le indiquen y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el **AMBQ**, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
15. El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el **AMBQ**. Si el contratista deja vencer un término legal o el fijado por el **AMBQ** para realizar una actividad asignada por el coordinador del contrato, el **AMBQ** podrá iniciar el procedimiento de multas o declarar el incumplimiento del contrato según corresponda mediante acto administrativo de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en retrasos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá

ser divulgada por EL **CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

19. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.
20. Cumplir con todas las especificaciones y exigencias señaladas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.
21. Cumplir con los requerimientos del supervisor para el buen cumplimiento del objeto

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

B. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

1. Hacer seguimiento al desarrollo a las obligaciones del contratista
2. Realizar la supervisión del contrato
1. Prestar la cooperación necesaria para la ejecución del presente contrato, así como entregar y facilitar el acceso a la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Presentar las recomendaciones sobre cambios en las especificaciones técnicas que impacten la ejecución
3. Realizar las actas de recibo parcial y final
4. Realizar el pago en los plazos establecidos.
5. Revisar las actividades del contratista con el fin de verificar su cumplimiento y aprobarlas.
6. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de pagos
7. Pagar las cuentas presentadas por el contratista dentro del plazo pactado
8. Liquidar el contrato en caso de ser aplicable

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario una vez se de inicio a la ejecución del contrato, previa expedición del Registro Presupuestal por parte del AMBQ y aprobación de la garantía, según aplique.

X. MATRIZ DE RIESGOS

VER ANALISIS DEL SECTOR

GARANTIAS.

El proponente adjudicatario se compromete, una vez suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección a suscribir y hacer entrega para su aprobación de una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual dentro de los cinco días hábiles a la aceptación de la oferta en la que figure como beneficiario el Área Metropolitana de Barranquilla, mediante las cuales asegura el cumplimiento de sus obligaciones. El Área Metropolitana de Barranquilla aprobará la garantía salvo que requiera ajustes, caso en el cual, la aprobará cuando se presenten los ajustes requeridos.

La garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, si procede, y debe amparar los riesgos en que incurra la entidad derivados de los hechos que se relacionan en el numeral 3 del artículo 2.2.21.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Con las garantías otorgadas se deberán cubrir los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones sociales	5%	Duración del contrato y tres años más

So pena de incumplimiento del contrato, el contratista debe ampliar el plazo o valor de las garantías cuando así lo solicite el Área Metropolitana de Barranquilla, en consideración a las modificaciones que se realicen al

contrato para incrementar su valor o prorrogar el plazo, o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la ampliación de las garantías.

Cuando el Contratista sea un Consorcio o una Unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal o del consorcio como tal, o de uno de sus miembros

INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

UMBRAL DE MIPYMES	
2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

CHILE Y COLOMBIA ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904

Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
México	Bienes y servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 COP Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	**2023-2024**
	COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA- SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E

NIVELES	**2023-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	**2023-2024**
	COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018

Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA			
Sección A	**Sección B**	**Sección C**	
Entidades de Nivel Central	Entidades del Nivel Subcentral	Otras Entidades Cubiertas	
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA: PROCESO DE SELECCIÓN AMBQ-MC 8 DE 2026: NO APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES DEL NIVEL SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS NI SERVICIOS DE CONSTRUCCION

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 267 expedido por el Subdirector Financiero del AMBQ.

Los presentes estudios previos se expiden en el mes de marzo de 2026

M.Cristina Peña B.

MARIA CRISTINA PEÑA BENEDETTI
Jefe de Oficina Administrativa
Área Metropolitana de Barranquilla.

Elaboró: Elsa Barraza I. Asesora Jurídica externa